NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ E.I.C.E

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019

ENERO 2020

INTRODUCCIÓN

La Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E. fue creada a partir de las Ordenanzas N° 032 del 04 de septiembre de 2019 y 034 de 30 de octubre de 2019, emanadas por la Asamblea Departamental, y por medio del Decreto N° 658 de 30 de octubre de 2019, expedido por el Gobernador de Boyacá, Ing. Carlos Andrés Amaya Rodríguez, cuyas actividades operacionales iniciaron desde del mes de noviembre de 2019.

En cumplimiento del Art 9° de la Ley 1474 de 2011 *«Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.»,* la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión presenta el Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno de la NLB, en el que se evalúa el período Noviembre - Diciembre de 2019, a través del cual se presenta el estado actual de la Entidad frente a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Aunado a ello, la Procuraduría General de la Nación expidió Circular 004 de fecha 7 de Marzo de 2019 «Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y reporte de los avances de Gestión a través del Formulario único de Reporte y Avance de la Gestión - FURAG», en la cual se solicitó a los representantes legales de las Entidades Territoriales dar cumplimiento a la implementación MIPG y al reporte del FURAG, y a las Oficinas de Control Interno ejercer control y seguimiento, por lo tanto es necesario realizar seguimiento permanente y verificar el avance en la implementación del MIPG.

Sin embargo, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.22.3.10 del Decreto 1083 de 2015 *«Las entidades que se creen con posterioridad a la expedición del presente Decreto deberán implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el plazo para su primera medición a través del FURAG se efectuará dentro de las dos vigencias siguientes a la puesta en marcha de la entidad.»,* la NLB se encuentra diseñando la estrategia que permitirá garantizar el cumplimiento oportuno de las condiciones legalmente establecidas para los años 2020 y 2021.

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E.

CONTEXTO HISTORICO

A partir del año 1963 el Departamento de Boyacá ejerció el monopolio de licores a través de Empresa de Licores de Boyacá, creada a partir de la Ordenanza N° 32 del 20 de diciembre de 1963 cuya denominación fue Industria Licorera de Boyacá - ILB, integrándola a la administración departamental.

La Industria Licorera de Boyacá inició su operación en la planta El Jordán de Tunja, con una mano de obra de 60 trabajadores. Posteriormente, en el año 1972 dio al servicio la destilería de Frutenza, localizada en el Municipio de Sutatenza, para la producción industrial de la tafia, materia prima básica para elaborar los rones mediante el proceso de añejado, empleando una mano de obra requerida en el proceso de 22 trabajadores.

En 1983 inauguró el denominado Complejo Agroindustrial de Ricaurte en Moniquirá, con una destilería de alcohol potable y una planta de procesado de frutas. La destilería de alcohol operó siempre hasta la liquidación de la Industria, en tanto que la planta de frutas nunca inició labores. La mano de obra requerida en el proceso de destilación de alcohol fue de 42 trabajadores.

En el año 1993 se instaló una moderna línea de envasado de licores marca Vir Mauri, de tecnología italiana, con capacidad de producir diariamente 21000 botellas de 750 cc en un solo turno de labores.

Figura 1. Línea del tiempo de la Industria Licorera de Boyacá

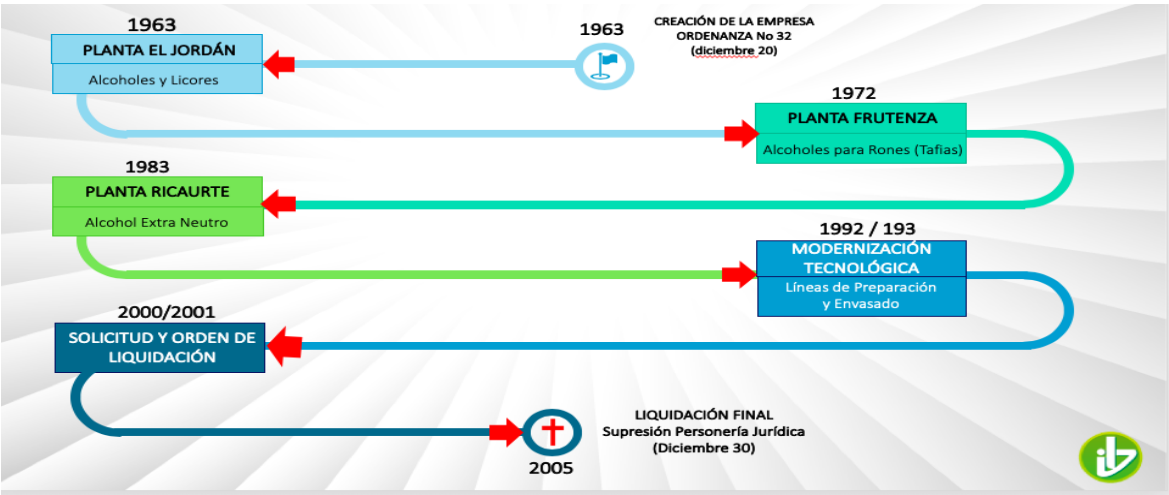

Fuente: Estudio técnico, jurídico y financiero para determinar la mejor manera de explotación del monopolio de licores en Boyacá – 2019 – página 37.

La Industria Licorera de Boyacá mantuvo su esquema de producción por 32 años, tiempo en el cual logró realizar cuantiosas inversiones y expandirse en las plantas de Moniquirá y Frutenza. Sin embargo, no fueron tenidos en cuenta cambios normativos, el diseño de las estrategias de mercadeo y manejo administrativo, en especial el recurso humano, empezaron a evidenciar dificultades en su funcionamiento.

Aunado a ello, se evidenciaron rezagos en las transferencias al sector central por los conceptos de IMPOCONSUMO e IVA generados por la venta de los licores, generando un déficit en las transferencias al año 2000, y reflejando pérdidas acumuladas desde el año 1996 causando la iliquidez que obligó al Departamento, a través del INFIBOY respaldará financieramente la actividad industrial. La ILB entró en causal de liquidación, lo cual fue planteado a la Gobernación de Boyacá por la Superintendencia Nacional de Salud en julio del año 2000.

La posición del máximo ente de control del monopolio de licores, fijada directamente ante el despacho del Gobernador de Boyacá debía atenderse, y ello determinaba, en primer lugar, el inevitable cierre e inicio del proceso liquidatario de la Industria Licorera, y, en segundo término, la entrega posterior del ejercicio del monopolio rentístico de los licores a terceros.

Figura 2. Secuencia de la liquidación de la Industria Licorera

Fuente: Estudio técnico, jurídico y financiero para determinar la mejor manera de explotación del monopolio de licores en Boyacá – 2019 – página 44.

Como consecuencia de la liquidación de la Industria Licorera de Boyacá, el Departamento de Boyacá, en ejercicio de la titularidad del monopolio de los licores destilados, adelantó el proceso de licitación No. 002GB 2002, cuyo objeto consistía a efectuar mediante el sistema de concesión la producción, distribución y venta de los licores destilados del Departamento de Boyacá y se suscribió el Contrato de Concesión No 001 con el único oferente del proceso licitatorio, la firma Unión

Temporal Licorandes y Asociados, luego denominado Industria de Licores de Boyacá SAS.

La concesión se pactó por un término de 20 años para la producción, distribución y venta de los licores, aguardientes o anisados, rones y demás licores que explotaba por gestión directa el departamento a través de la industria licorera de Boyacá. La concesión de licores inició formalmente su funcionamiento a partir del día 10 de marzo de 2003, una vez el Departamento ordenó y se hizo efectiva la entrega de los bienes tangibles e intangibles de la Industria Licorera en liquidación vinculados al monopolio, para posibilitar la continuidad de su ejercicio.

El funcionamiento físico de la concesión se pactó en las antiguas instalaciones de la Licorera, plantas El Jordán de Tunja, Ricaurte de Moniquirá y Frutenza, utilizando como soporte los bienes tangibles e intangibles heredados de la liquidada Industria Licorera de Boyacá, representados infraestructura física, las marcas los registros sanitarios de los productos, las fórmulas de elaboración, y en general, el know how de los procesos de producción.

Igualmente, en la cláusula octava del Contrato No 001 de 2003 se estipuló una participación de utilidades sobre las ventas anuales para el Departamento, equivalentes al 5%, dividido, en un 3% sobre ventas y un 2% de las ventas destinado por el Concesionario en inversiones propuestas según el Plan de Desarrollo del Departamento.

Por virtud del fallo del Tribunal Administrativo de Boyacá, proferido el día 12 de febrero de 2019, se declaró la nulidad absoluta del Contrato de Concesión de Licores No 0001 de 2003, ordenando al Gobernador iniciar de inmediato con las acciones para determinar técnica y financieramente el modelo de explotación económica del monopolio. El fallo mencionado tuvo origen en una Acción Popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación (PGN) en el año 2005.

Con el fallo en mención se ordenó al Concesionario restituir al Departamento de Boyacá, todos los bienes tangibles e intangibles que le habían sido entregados para el desarrollo de su objeto en el año 2003.

Figura 3. Línea del tiempo de la concesión de licores

Fuente: Estudio técnico, jurídico y financiero para determinar la mejor manera de explotación del monopolio de licores en Boyacá – 2019 – página 56.

EN LA ACTUALIDAD

La NLB se crea con la expedición de la Ordenanza N° 032 de 2019 *«Por la cual se define la explotación del monopolio rentístico de licores destilados en el Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones»* y la Ordenanza N° 034 de 2019 *«Por la cual se autoriza al Gobernador de Boyacá a ceder a título gratuito bienes muebles, inmuebles e intangibles a la Empresa Industrial y Comercial del Estado autorizada para su creación mediante la Ordenanza 032 de 2019 y se dictan otras disposiciones»*, y a través del Decreto 658 de 2019 *«Por la cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB, del sector descentralizado, con el objeto de ejercer la producción, distribución y comercialización de licores destilados y demás derivados y se dictan otras disposiciones.»*

Con la entrega de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, la NLB inicia partir del 01 de noviembre de 2019, y se conforma la Junta Directiva integrada por:

Figura 4**. Junta Directiva 2019 - NLB**

Fuente: Autor.

La Junta Directiva y con aprobación del Gobierno Departamental define la planta de personal mediante Decreto 713 de 2019, compuesta por 15 empleos de libre nombramiento y remoción: 6 de dirección y confianza, 4 de manejo de bienes, dinero y/o valores y 5 asistenciales o de apoyo; 23 trabajadores oficiales y 2 empleos para aprendices del SENA.

Adicionalmente, la Junta Directiva aprueba mediante Acuerdo N°5 de 2019 el presupuesto definido para la vigencia 2019, de conformidad a la Resolución 051 de 2019 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Departamento - CONFIS.

Fue designado al Ingeniero Jorge Alberto Herrera Jaime como Gerente General encargado, mediante Decreto 659 de 2019, quien inicia la operación de la Entidad, y de conformidad a las funciones asignadas por medio de los estatutos internos y la normatividad aplicable realiza el nombramiento del recurso humano. Adicionalmente, se expide Acuerdo N° 4 de 2019 *«Por el cual se autoriza al Gerente de la Nueva Licorera de Boyacá – NLB la venta de flujos futuros y se dictan otras disposiciones»*, mediante el cual el Gerente General encargado suscribe los Convenios Marco Interadministrativos N° 002 y N° 003 de 2019 con el Instituto Financiero de Boyacá – INFIBOY, con la finalidad de garantizar el flujo de caja requerido para iniciar la operación de la Entidad.

A través del Decreto N° 798 del 29 de noviembre de 2019 se realiza el nombramiento del Gerente General en propiedad al Doctor Sergio Armando Tolosa Acevedo.

Por otra parte, el día 09 de diciembre de 2019 se adjudico el procesos IA-0001-2019, cuyo objeto fue *«Comercialización y distribución de las marcas propias del portafolio de productos de la Nueva Licorera de Boyacá entre las cuales se encuentra "Aguardiente Líder", "Aguardiente Líder sin azúcar" "Ron Boyacá" "Aguardiente Ónix sello negro" entre otros, de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios y documentos previos»,* al oferente Consorcio Líder 2019, mediante la suscripción del Contrato de Comercialización N° 00015.

Así mismo, la Junta Directiva aprueba el presupuesto correspondiente a la vigencia 2020, y el Consejo Superior de Política Fiscal de Departamento – CONFIS expide la Resolución 062 de 2019 a través de la cual lo fija.

A 31 de diciembre de 2019 el Gerente General expide la Resolución N° 20 *«Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E.»* y la Resolución N° 21 *« Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E.»,* y se hace la adopción del Sistema de Control Interno.

CONTEXTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con lo definido en el Decreto 678 y el Acuerdo 01 del 01 de noviembre de 2019, a través de los cuales el Gobierno Departamental y la Junta Directiva de la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E. establecen y adoptan los Estatutos de la Entidad, se definió el esquema estratégico de la NLB así:

OBJETIVOS

- Explotar económicamente el monopolio de licores destilados cuya titularidad corresponde al Departamento de Boyacá, a través de la producción, comercialización y distribución.
- Obtener recursos para transferirlos vía participación y excedentes financieros con destinación preferente para la salud y educación de los Boyacenses.
- Posicionar las marcas de la NLB y sus productos en el Mercado de los licores a nivel Departamental, Nacional e Internacional dándole un valor agregado desde el concepto de libertad.
- Generar una producción bajo parámetros de buenas prácticas de manufactura – BPM – y amigables con el medio ambiente y desarrollo sostenible.

NATURALEZA JURÍDICA

La NLB es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, del sector descentralizado que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial, así como de gestión económica conforme al derecho privado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá.

MISIÓN

Creemos momentos de libertad a través de nuestros productos y acciones, para contribuir al desarrollo económico y social de Boyacá y del país.

VISIÓN

Ser la mejor empresa Nacional en producir y comercializar licores; proporcionando a sus clientes y socios una experiencia inspiradora, para generar desarrollo sostenible, económico y social para el Departamento de Boyacá.

Posicionarse como una empresa líder en innovación y gestión de negocios y consolidarse como un excelente lugar para trabajar donde nuestro personal se inspire para dar lo mejor de sí.

VALORES

Nuestros valores deben convivir en nuestros corazones y en nuestras mentes y deben manifestarse en nuestras acciones. Son valores que orientan el que hacer de la NLB:

- **Lo que hacemos,** lo hacemos bien para ofrecerle a Boyacá y al país una cartera de marcas de licores que se anticipan y satisfacen los deseos y necesidades de las personas.
- **Transparencia** en nuestros actos.
- **Liderazgo** para forjar un futuro mejor.
- **Pasión** para trabajar con amor y dedicación en cada uno de los procesos de la empresa.
- **Innovación** de cara al consumidor y en los valores de la empresa.
- **Fe,** es liberar una visión en la que la gente pueda creer y sentir que forma parte de la mejor empresa de Boyacá.

CONCLUSIONES

- La NLB adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como el Sistema de Control Interno, con el fin de establecer los mecanismos para su implementación durante las vigencias 2020 y 2021.
- Se encuentra definida la planta de personal, manual de funciones y reglamento interno de trabajo, garantizando así la definición de derechos y deberes por cada uno de los trabajadores.
- La Entidad evidencia avances en la formulación del Plan Estratégico, Plan de Acción y los Planes de Gestión de la Entidad establecidos en el Decreto 612 de 2018.
- Pese a que la NLB fue creada el 30 de octubre de 2019, la Entidad a propendido por definir estructuras que garanticen el cumplimiento de los lineamientos normativos.

RECOMENDACIONES

- Es necesario que se establezcan directrices por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño frente al proceso de implementación del MIPG.
- Se debe definir el plan de aseguramiento de la Entidad, garantizando así las responsabilidades en los diferentes niveles de administración y ejecución, y estructurando el esquema de las tres líneas de defensa.
- Realizar seguimiento permanente a la planeación concertada desde el nivel estratégico, con el fin de avanzar en la implementación del MIPG y el Sistema de Control Interno.
- Solicitar apoyo permanente desde el Departamento Administrativo de la Función Pública en la implementación de cada una de las políticas asociadas al MIPG.
- Capacitar al personal de la Entidad en temas asociados al MIPG y al Sistema de Control Interno.

Tunja, 31 de Enero de 2020.

Firmado Original

ZULMA XIMENA FINO SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E.